

RESOLUCIÓN J.M. Nº 706/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTIA LEY Nº 7021/2022 "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" I.D. PORTAL 439136, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Piribebuy, 03 de abril de 2024.-

VISTO: Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La nota I.M. Nº 026/2024 de fecha 12 de marzo de 2024 y -----

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece: el "Art. 20.- Gobierno Municipal". El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad. **Art. 36., establece "- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;". Art. 216. Aprobación de la Adjudicación.** Corresponde a la Junta municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática. **Art. 217. Contratación.** Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato-----

Que, por la mencionada nota la Intendencia Municipal de la ciudad de Piribebuy, remitió los antecedentes del LLAMADO A LICITACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTIA LEY Nº 7021/2022 "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" I.D. PORTAL 439136, para el análisis, aprobación y la autorización de la firma correspondiente.-----

Que, en sesión ordinaria de fecha 03 de abril de 2024, la Junta Municipal de Piribebuy resolvió aprobar por unanimidad el Dictamen con recomendación de aprobación presentado por la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto.-----

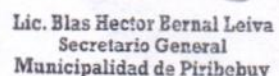
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.-----

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:**

Art. 1°.: APROBAR la Resolución I.M Nº 6100/2024, por la que se resuelve Adjudicar a la firma **ESTACION DE SERVICIOS PIRIBEBUY S.A.** con RUC. 80103104-4, el **LLAMADO A LICITACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTIA LEY Nº 7021/2022 "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" I.D. PORTAL 439136 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.**-----



Lic. Blas Manuel Gim Cristaldo
Intendente
Municipalidad de Piribebuy



Lic. Blas Hector Bernal Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy



Nancy Beatriz Gonzalez de Escobar
Secretaria
Junta Municipal



Prof. Blas Virginio Dominguez Antezures
Presidente
Junta Municipal

Art. 2°.: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la firma del Contrato correspondiente.-----

Art.3°.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.-----



Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal



Prof. Blas Virginio Dominguez Santacruz
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 08 de abril de 2024.



Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario Municipal



Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M N° 6100/2024

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A ESTACION DE SERVICIOS PIRIBEBUY S.A CON RUC 80103104-4 EL LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2024 “PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” ID N° 439136, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. -----

Piribebuy, 11 de marzo de 2024.

VISTA: La Licitación de Menor Cuantía N° 02/2024 “Provisión de Combustibles y Lubricantes”, ID 439136. -----

CONSIDERANDO:

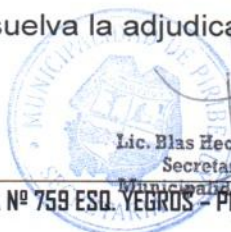
*Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” expresa en su artículo 51, inc. j) “Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones”-----

*Que, el art. 54 de la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas en el tercer párrafo expresa: “El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas”.-----

*Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas, en su art. 55 inc. 5 menciona: la oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el estado en términos de valor por dinero, será propuesta para a adjudicación.-----

*Que, el Comité evaluador, en fecha 08 de marzo de 2024, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma ESTACION DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A, con RUC 80103104-4, representado por el Sr. Francisco Cano Salinas con C.I.N° 664.389.-----

*Que, el art. 55 de la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” expresa cuanto sigue en su segundo párrafo: La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación.-----



Lic. Blas Hector Bernal Leiva
Secretario General



Lic. Blas Manuel Cini Cristaldo
Intendente

**POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar la Licitación de Menor Cuantía N° 02/2024 “**Provisión de Combustibles y Lubricantes**”, ID 439136, a la firma ESTACION DE SERVICIOS PIRIBEBUY S.A., con RUC 80103104-4, representado por el Sr. Francisco Cano Salinas con C.I. N° 664.389, cuyo monto total IVA incluido asciende a Gs. 383.609.000 (guaraníes trescientos ochenta y tres millones seiscientos nueve mil).-----

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con ESTACION DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A, por un monto de Gs. 383.609.000 (guaraníes trescientos ochenta y tres millones seiscientos nueve mil); en dos ejemplares. -----

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. -----

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-----



Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General



Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal